

SECRETARIA: En la fecha paso a despacho de la señora Juez, el presente proceso, informándole que en escrito que antecede de este cuaderno obra renuncia presentada por la DRA. GLORIA INES MEJIA HENAO, apoderada judicial de CENTRAL DE INVERSIONES S.A (CISA). Sírvase ordenar

Ansermanuevo, junio 29 de 2023.

ROGUER OSORIO GARCIA  
Secretario.

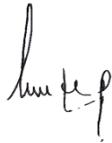
AUTO N° 0356  
RAD- 2017-00010-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Ansermanuevo, junio treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo la solicitud elevada por la Dra. GLORIA INES MEJIA HENAO, apoderado judicial de CENTRAL DE INVERSIONES S.A (CISA), se acepta la renuncia presentada, pero se advierte que la misma no genera terminación al poder otorgado, conforme al art. 76 del C. G. P, solo hasta cuando aporte la documentación enviada al poderdante en tal sentido, se inicia el término de los 5 días para tal fin.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,



ANA MARÍA ARENAS GUTIÉRREZ